## ACUERDO No. ( ) DE 2021

“Por el cual se aprueba la Política de Regionalización de la Universidad del Tolima”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**,

En desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria y en uso de sus atributos legales y

## C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 30 de 1992, establece entre sus objetivos, “promover la unidad nacional, la descentralización regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades”

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 reconoce al MEN como la entidad cabeza del sector educativo, que debe perseguir entre sus objetivos implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia

Que el Ministerio de Educación Nacional construye el *Plan Maestro de Regionalización de la Educación Superior*, el cual busca generar oportunidades de acceso en condiciones de calidad mediante la optimización de los recursos destinados por el Estado, a quienes viven dentro de los municipios que quedan fuera de estas áreas metropolitanas y que son priorizados por el MEN para la dirección de los recursos financieros.

Que el Acuerdo por lo Superior 2034 del Consejo de Educación Superior (CESU). Plantea que, la regionalización universitaria debe propender por el desarrollo y la competitividad regional a partir de las potencialidades que ofrece su entorno geográfico y eco-sistémico y, a su vez, debe retroalimentar al mismo

Que el Acuerdo 01 de 2018 del CESU exige que la institución de educación superior debe presentar evaluación de las sedes que se encuentren en municipios con categoría 0, 1 y 2. Además, los programas que se encuentran en territorios con una categoría superior deben incluirse en el Plan de Regionalización

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, referente importante para la UT, pone de manifiesto en su primer punto, “*Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*”, la necesidad de crear condiciones para el mayor bienestar y el buen vivir de la población, primordialmente de las áreas rurales. Allí, se promueve la educación rural con cobertura, calidad y pertinencia

Que la UT en el plan de desarrollo 2013-2022 frente a la Regionalización, en el eje temático de Eficiencia y Transparencia Administrativa apunta a la creación de una política que permita que la UT haga presencia en las diferentes provincias del departamento del Tolima y en la ciudad de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Regionalización de la Universidad del Tolima, según documento adjunto que hace parte integral de presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Universidad realizará todas las acciones que permitan la consecución de recursos que faciliten y fortalezcan la implementación efectiva para el desarrollo de la Política de Regionalización de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para que adopte las medidas requeridas para la ejecución de las acciones consagradas en la Política de Regionalización de la Universidad; asimismo, su adición, complementación y/o modificación, previo estudio y recomendación de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO CUARTO**: Este acuerdo se rige a partir de su fecha de publicación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, a los XXX del XXXX de 2021

## El Presidente,

**SANTIAGO BARRETO TRIANA**

Delegado del señor Gobernador del Departamento del Tolima

**El Secretario General**

**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS**